



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-100/2025

RECURRENTE:
MARIELA PATRICIA HIRALES LEY.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, once de noviembre de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-714/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Claudia Lizette González González, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**, recibido a las **trece horas con treinta y siete minutos del diez de noviembre del presente año**, interpuesto por **Mariela Patricia Hiraes Ley**, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California por la resolución al Recurso de Inconformidad RI-001-2025, así como la Jefa de Oficina de Recursos Humanos por el Acuerdo de Conclusión emitido en el expediente 002/2025, que a su decir, violencia su derecho a una vida libre de violencia política en razón de género.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la demanda presentada por Mariela Patricia Hiraes Ley.

SEGUNDO. Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-100/2025**.

TERCERO. Túrnese a la ponencia del suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González²**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.